

DECRETO N° : E-1128/2018 /

COLINA, 11 de Mayo de 2018.-

VISTOS: VISTOS: 1) Providencia N° 579/2018 de fecha 08 de mayo de 2018 del Sr. Alcalde, mediante la cual adjunta Resolución Exenta N° 2101 de fecha 27.04.2018 del Serviu Metropolitano, que aprueba Convenio suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Colina, en el objeto que Serviu Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la ejecución de obras de pavimentación correspondientes al 27° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2018 de vías de esa comuna. 2) Convenio de fecha 28 de marzo de 2018, suscrito entre el Servicio de vivienda y Urbanización Metropolitano y la I. Municipalidad de Colina, mencionado precedentemente; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1) Promulgase el Convenio, suscrito entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, representado por su Director Subrogante señor **AARON VEGA SANCHEZ** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde señor **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, el que tiene por objeto que el Serviu Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la ejecución de obras de pavimentación correspondientes al 27° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2018 de vías de esa comuna.

2) Las obras a ejecutarse demandará una inversión aproximada de \$ 780.349.000.- que se entenderá de la siguiente manera:

- a) Con un aporte de Serviu Metropolitano de \$ 746.584.000. gasto que se imputará al ítem 31.02.004.30462224-0.
- b) Con un aporte de la Municipalidad de Colina de \$ 25.482.000. gasto que se imputará al ítem 33.03.001.0001 del presupuesto Municipal.
- c) Con un aporte vecinal de \$ 8.283.000.-
- d) Total aporte municipal y vecinal ascendente a \$ 33.765.000. será ingresado en arcas de SERVIU Metropolitano, en una cuota al 31 de julio de 2018.
- e) Aporte en proyecto de ingeniería de \$ 23.410.000. incluido en el aporte municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes



MAT.- APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE COLINA. EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 27º LLAMADO PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

SEGUNDO: Las obras a ejecutarse demandará una inversión aproximada de \$ 780.349.000.- que se enterará de la siguiente manera:

- a).- Con un aporte de SERVIU Metropolitano de \$ 746.584.000 gasto que se imputará al ítem 31.02.004.30462224-0 del presupuesto vigente.
- b).- Con un aporte de la Municipalidad de Colina de \$ 25.482.000.- gasto que se imputará al ítem 33.03.001.001 del presupuesto Municipal.
- c).- Con un aporte vecinal de \$ 8.283.000.
- d).- Total aporte municipal y vecinal ascendente a \$ 33.765.000 será ingresado en arcas de SERVIU Metropolitano, en una cuota, el 31 de Julio del año 2018.
- e).- Aporte en proyecto de ingeniería de \$ 23.410.000 incluido en el aporte municipal.

TERCERO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



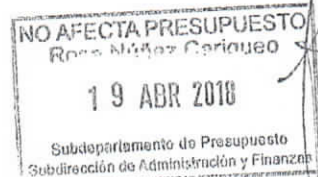
CLAUDIA RAMÍREZ SALDÍAS
DIRECTORA (S)
SERVIU METROPOLITANO



ADA.

TRANSCRIPCIÓN:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
 SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
 DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
 DEPTO. DE CONTABILIDAD
 SUBDEPTO. PRESUPUESTO
 SECCION CONTROL EGRESOS
 OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
 SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
 SECCIÓN CONTRATOS
 SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
 SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
 MUNICIPALIDAD DE COLINA
 AVDA. CONCEPCIÓN N° 02
 COLINA.



NURY RAMÍREZ TAPIA
Ministra de Fe